



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit 891855039-9



RESOLUCION N° 438 DE 2016
(20 de Diciembre de 2016)

Por Medio de la cual se deroga la Resolución 437 de 2012 y se adopta el Manual Código de Ética y Buen gobierno

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO QUE:

Que en ejercicio de las facultades conferidas en los literales d) y h) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007, la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Instructiva No. 045 de Agosto 01 de 2007 en la que establece la obligación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de expedir el Código Buen Gobierno, según los criterios allí descritos.

Que mediante el acuerdo No 13 del 30 de Septiembre de 2016 por medio de la cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo y la plataforma estratégica para la vigencia 2016-2020.

Que la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una buena administración de los planes, programas y recursos que buscan proporcionar bienestar colectivo y un desarrollo local equitativo.

Que el presente Código de Ética y de buen gobierno tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la entidad frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión, visión y el desarrollo integral de la ciudad a través del proceso administrativo

Que en todos los niveles del servicio público, es fundamental la interiorización de los Principios de la Gestión Pública consignados en el presente Código, desde la comprensión de su rol como servidoras o servidores y lograr así que su desempeño fundamentalmente genere bienestar social.

Que se hace necesario reunir las políticas institucionales de la entidad en un documento de fácil consulta y de material de educación para todas las partes interesadas.



Que en desarrollo de elemento de control del MECI denominado ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS, debe existir un documento que recoja la voluntad expresa y explícita de los servidores públicos, para lograr los propósitos de la Entidad. Manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley y los fines esenciales del Estado.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

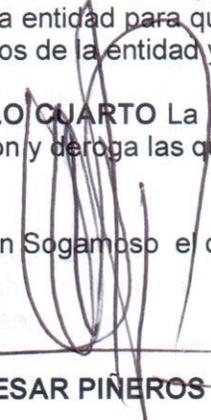
ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual código de ética y buen gobierno Código (M-DE00) Ultima Versión, para establecer el comportamiento esperado de todas las partes interesadas.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las Políticas Organizacionales mediante las cuales se definen los criterios y se establecen los marcos de actuación que orientan la gestión de todos los niveles de la ESE Hospital Regional de Sogamoso en aspectos específicos. Una vez adoptadas se convierten en pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento, cuyo propósito es reducir la incertidumbre y canalizar todos los esfuerzos hacia la realización del objeto social del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación, el presente código de buen gobierno se divulgarán a todos los servidores públicos y prestadores de servicios, a través de los medios masivos de comunicación, charlas informativas así como la socialización al interior de cada uno de los procesos, se debe Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de servidores públicos y contratistas de la Entidad. Se publicara en la página WEB de la entidad para que sea conocido por todos los servidores públicos y prestadores de servicios de la entidad y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso el día veinte días (20) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)


JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente

Proyecto y elaboró: Viviana F/Calidad
Reviso: